



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

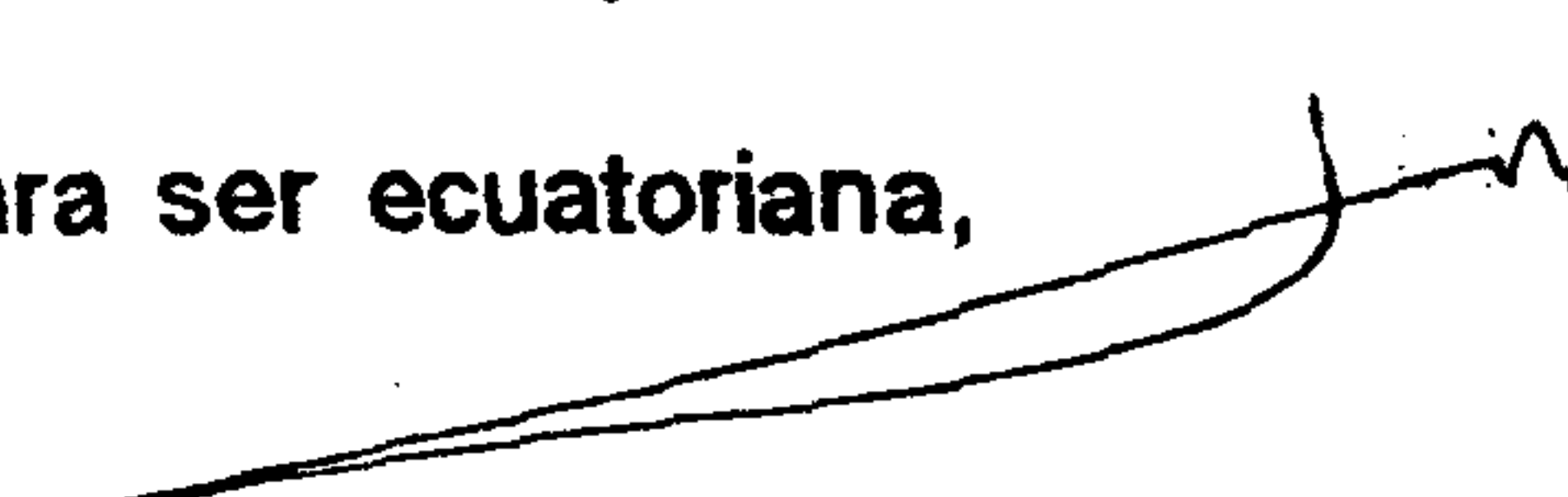
Ab. FRANCISCO  
YCAZA GARCES

00000 02



1 REACTIVACION DE LA COMPAÑIA,  
2 CONVERSION DEL VALOR  
3 NOMINAL DE LAS ACCIONES DE  
4 SUCRES A DOLARES DE LOS  
5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
6 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO  
7 Y PAGADO, FIJACION DEL CAPITAL  
8 AUTORIZADO Y REFORMA DEL  
9 ESTATUTO SOCIAL DE LA  
10 COMPAÑIA ANONIMA  
11 INMOBILIARIA OLGA MERCEDES  
12 S.A. - EN LIQUIDACION.-----  
13 CUANTIAS:-----  
14 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO  
15 Y PAGADO: US\$. 720.-----  
16 FIJACION DEL CAPITAL  
17 AUTORIZADO: US\$. 1.600.-----  
18  
19  
20  
21  
22

23 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,  
24 República del Ecuador, hoy, veinte y uno de diciembre del año dos  
25 mil, ante mi, ABOGADO FRANCISCO X. YCAZA GARCES,  
26 NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece,  
27 la señora Olga Reinoso Caicedo, quien declara ser ecuatoriana,  
28



cc 00000

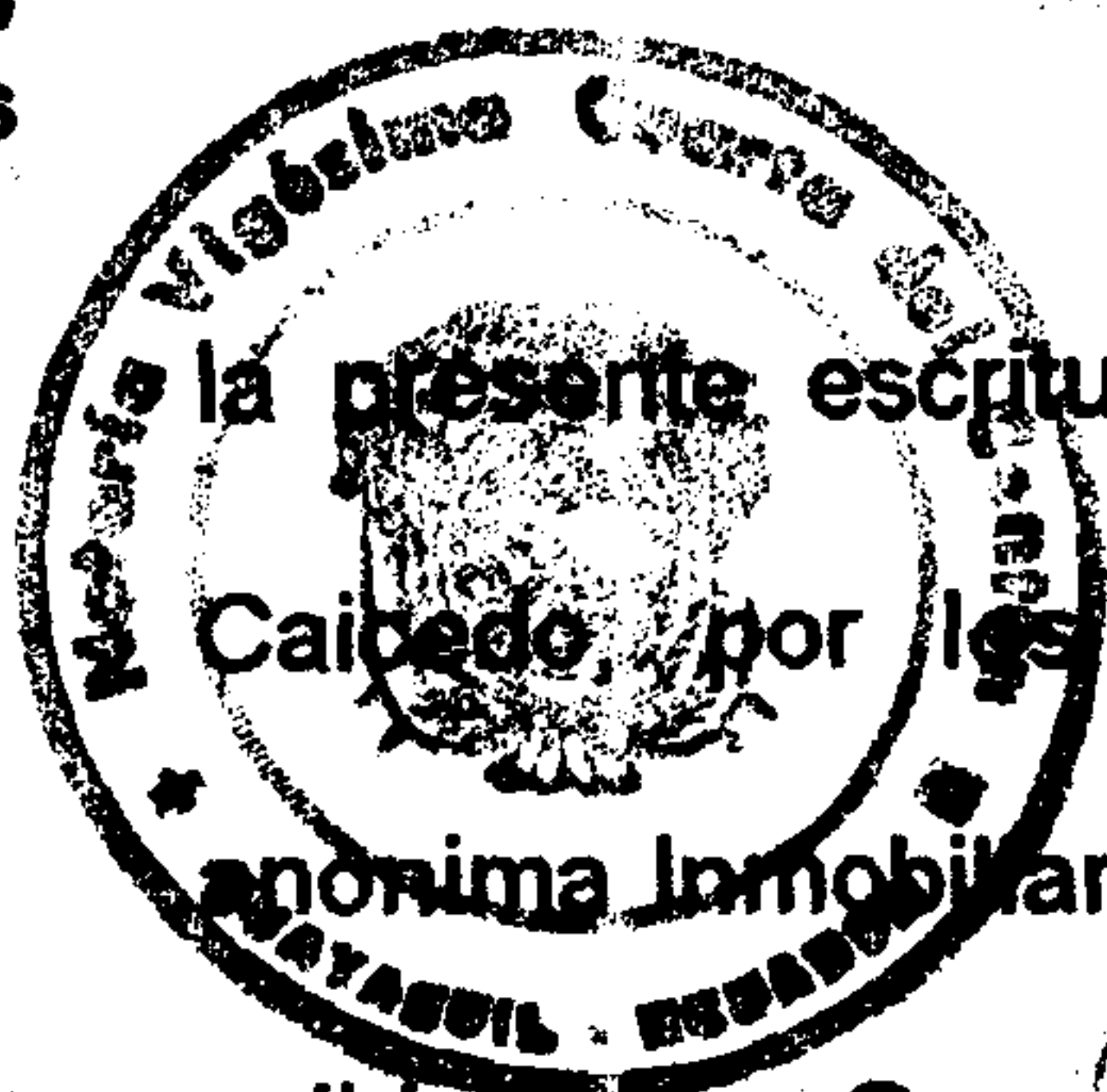
1 divorciada, Obstetriz, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en su  
2 calidad de Gerente de la compañía Inmobiliaria Olga Mercedes  
3 S.A. – En Liquidación, conforme lo acredita con la copia de su  
4 nombramiento que se agrega a la presente escritura como  
5 documento habilitante. La compareciente es mayor de edad,  
6 persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haber  
7 identificado plenamente doy fe de conocer, la misma que  
8 comparece a celebrar esta escritura pública de reactivación de la  
9 compañía, de conversión del valor nominal de las acciones de la  
10 compañía, de suces a dólares de los Estados Unidos de América,  
11 de aumento del Capital Suscrito y Pagado, de fijación del Capital  
12 Autorizado y de reforma del Estatuto Social, sobre cuyo objeto y  
13 resultados está bien instruida, y a la que procede de una manera  
14 libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta  
15 que dice así: Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a  
16 su cargo, sírvase autorizar una que contenga la reactivación de la  
17 compañía, la conversión del valor nominal de las acciones de la  
18 compañía, de suces a dólares de los Estados Unidos de América,  
19 la fijación del Capital Autorizado, el aumento del Capital Suscrito y  
20 Pagado, y la reforma del Estatuto Social de la compañía anónima  
21 Inmobiliaria Olga Mercedes S.A. – En Liquidación, que se celebra  
22 de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA:  
23 INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento y suscripción de



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO  
YCAZA GARCES

00000 03



1 la presente escritura pública, la señora Obstetriz Olga Reinoso  
2 Caicedo, por los derechos que representa de la compañía  
3 anónima Inmobiliaria Olga Mercedes S.A. – En Liquidación, en su  
4 calidad de Gerente.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La  
5  
6 compañía Inmobiliaria Olga Mercedes S.A. – En Liquidación se  
7 constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario  
8 Séptimo del cantón Guayaquil, señor Doctor Jorge Maldonado  
9 Rennella, el ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho, e  
10 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete  
11 de agosto de mil novecientos setenta y ocho, y en el Registro de la  
12 Propiedad del cantón Guayaquil, el cuatro de octubre de mil  
13 novecientos setenta y ocho, con un Capital Suscrito de  
14 Setecientos Cuarenta y Dos Mil Sucres (S/. 742.000), equivalente  
15 a Veinte y Nueve dólares con Sesenta y Ocho centavos de dólar  
16 de los Estados Unidos de América (US\$. 29,68).- b) Mediante  
17 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del  
18 cantón Guayaquil, señor Doctor Hugo Amir Guerrero, el treinta de  
19 noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el  
20 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte y tres de mayo  
21 de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía Inmobiliaria Olga  
22 Mercedes S.A. aumentó su Capital Suscrito y Pagado a Dos  
23 Millones de Sucres (S/. 2'000.000), equivalente a Ochenta dólares  
24 de los Estados Unidos de América (US\$. 80), y reformó su  
25  
26  
27  
28

000000

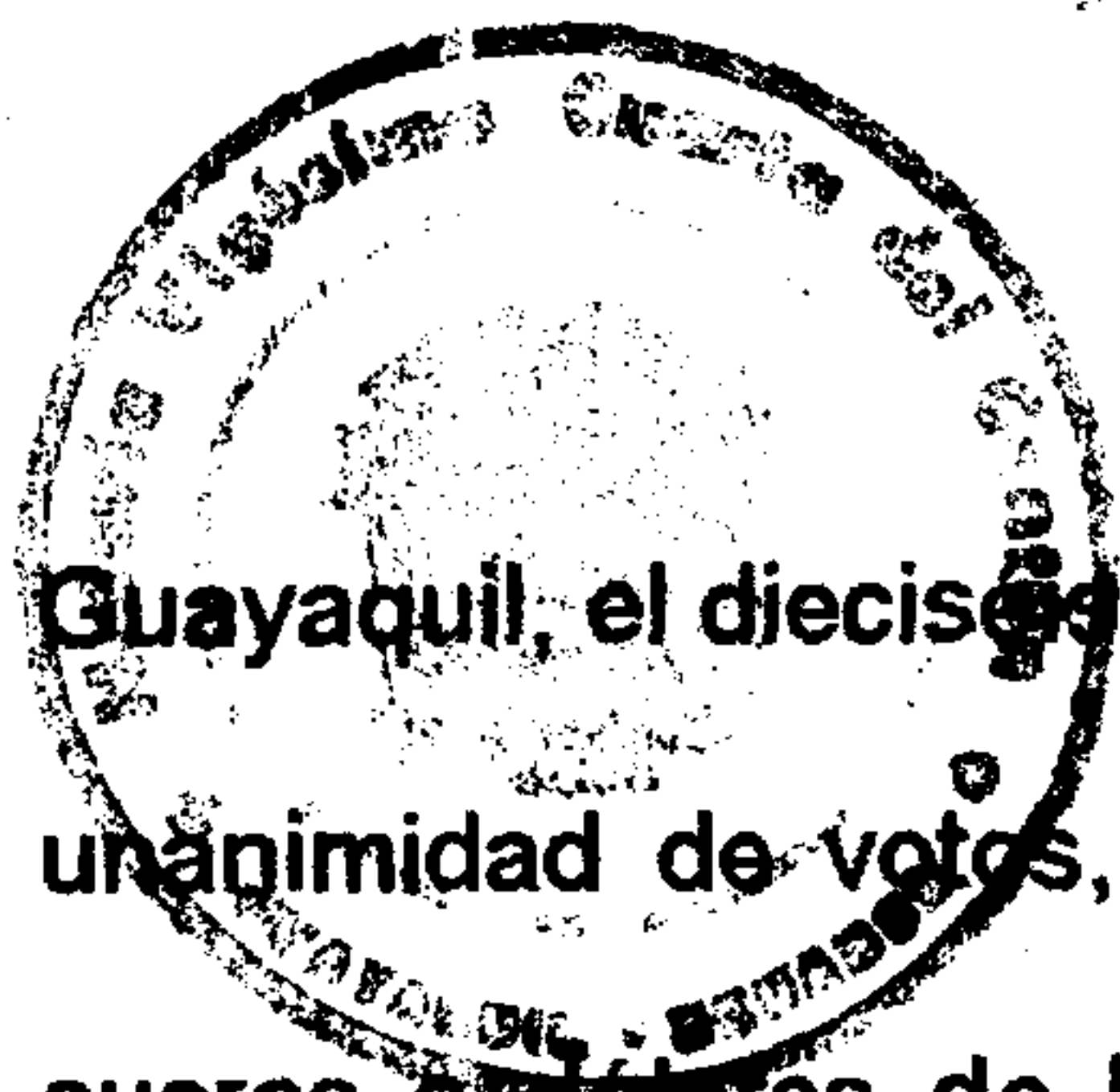
1 Estatuto Social.- c) Mediante Resolución No. 97.2.2.1.0001487,  
2 expedida por el Intendente Jurídico de la Intendencia de  
3 Compañías de Guayaquil, con fecha dieciséis de abril de mil  
4 novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del  
5 cantón Guayaquil, el ocho de octubre de mil novecientos noventa y  
6 ocho, se declaró la disolución y liquidación de la compañía  
7 Inmobiliaria Olga Mercedes S.A., por encontrarse incurso en la  
8 causal de disolución prevista en el numeral Diez del artículo  
9 Cuatro de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, al no haber  
10 elevado su capital al mínimo legal previsto en el Decreto Ejecutivo  
11 número Novecientos Setenta y Nueve del treinta de Junio de mil  
12 novecientos noventa y tres, dentro del plazo concedido por la  
13 Superintendencia de Compañías.- d) La Junta General de  
14 Accionistas de la compañía Inmobiliaria Olga Mercedes S.A. - En  
15 Liquidación, en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad de  
16 Guayaquil, el dieciséis de diciembre del año dos mil, resolvió por  
17 unanimidad de votos del Capital Suscrito concurrente, reactivar la  
18 compañía, e iniciar los trámites correspondientes ante la  
19 Superintendencia de Compañías a fin de obtener de dicho  
20 Organismo la respectiva Resolución que deje sin efecto la  
21 disolución de la compañía Inmobiliaria Olga Mercedes S.A. - En  
22 Liquidación.- e) En sesión de Junta General Extraordinaria de  
23 Accionistas de la compañía celebrada en esta ciudad de



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO  
YCAZA GARCES

00000 04



1 Guayaquil, el dieciséis de diciembre del año dos mil, se acordó por  
2 unanimidad de votos, transformar el Capital de la compañía de  
3 sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y el valor  
4 nominal de las acciones, en los términos que aparecen en el acta  
5 de la indicada Junta General de Accionistas, cuya copia certificada  
6 se agrega a la presente escritura pública como documento  
7 habilitante.- f) En sesión de Junta General Extraordinaria de  
8 Accionistas de la compañía celebrada en esta ciudad de  
9 Guayaquil, el dieciséis de diciembre del año dos mil, se acordó por  
10 unanimidad de votos elevar el Capital Suscrito de la compañía en  
11 la cantidad de Setecientos Veinte dólares de los Estados Unidos  
12 de América (US\$. 720), mediante la emisión de dieciocho mil  
13 (18.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de  
14 un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados  
15 Unidos de América (US\$. 0,04), cada una, que se pagan conforme  
16 se indica en el acta de Junta General, cuya copia certificada se  
17 agrega a la presente escritura pública como documento  
18 habilitante.- g) En sesión de Junta General Extraordinaria de  
19 Accionistas de la compañía celebrada en esta ciudad de  
20 Guayaquil, el dieciséis de diciembre del año dos mil, se acordó por  
21 unanimidad de votos, fijar el Capital Autorizado de la compañía en  
22 la cantidad de Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de  
23 América (US\$. 1.600).- h) La Junta General Extraordinaria de

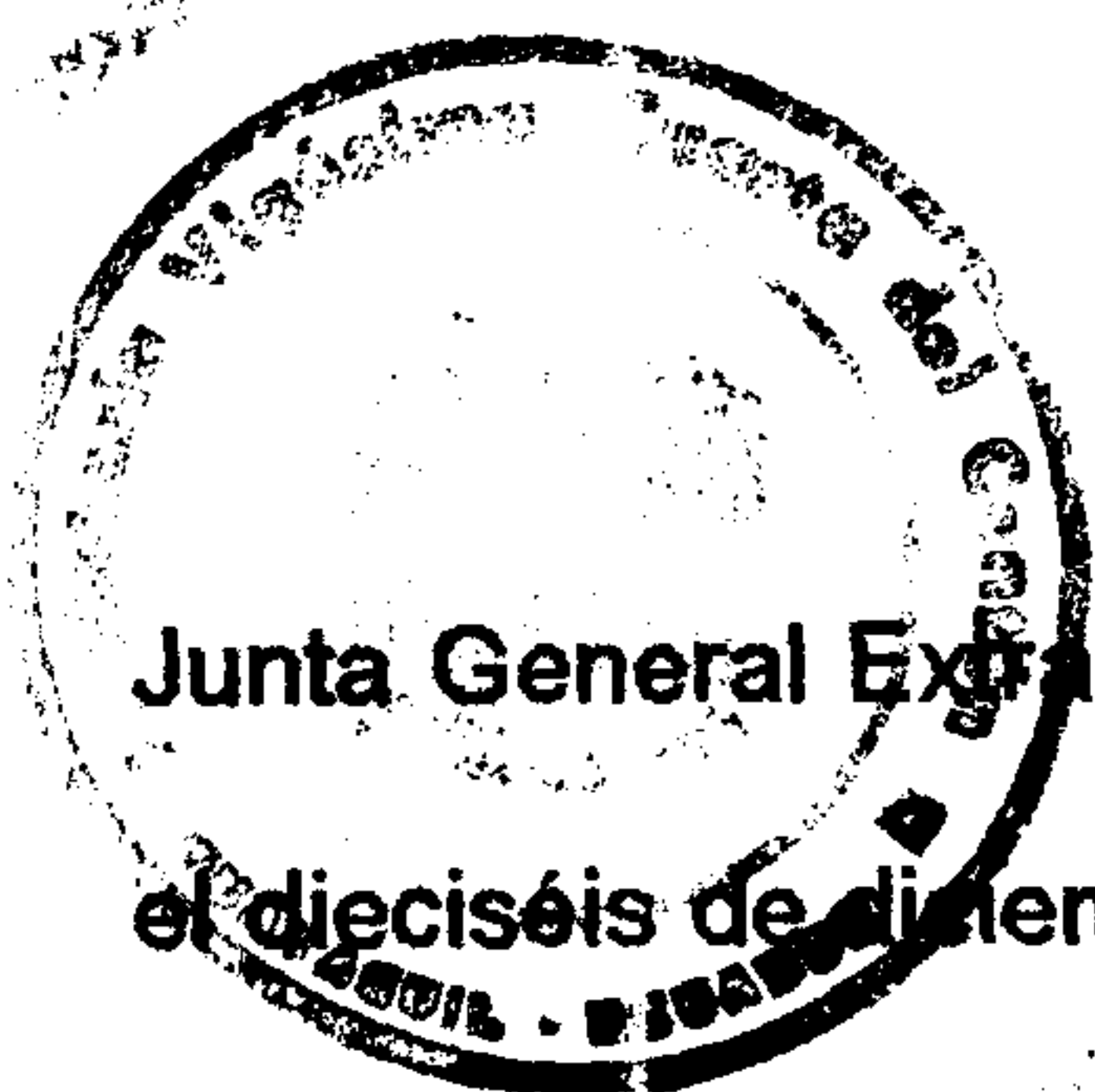
1 Accionistas de la compañía, celebrada en esta ciudad de  
2 Guayaquil, el dieciséis de diciembre del año dos mil, resolvió por  
3 unanimidad de votos, reformar los artículos Cuatro y Siete del  
4 Estatuto Social, para que guarden relación con la transformación  
5 del Capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados  
6 Unidos de América, con el aumento del Capital Suscrito y Pagado,  
7 y con la fijación del Capital Autorizado, en los términos que  
8 aparecen en el acta de la indicada Junta General de Accionistas,  
9 cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública  
10 como documento habilitante.- **TERCERA: REACTIVACION.-** Con  
11 estos antecedentes, yo, Olga Reinoso Caicedo, a nombre y en  
12 representación, en mi calidad de Gerente y representante legal de  
13 la compañía Inmobiliaria Olga Mercedes S.A. - En Liquidación, y  
14 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de  
15 Accionistas, en sesión celebrada el dieciséis de diciembre del año  
16 dos mil, cuya copia certificada se agrega a esta escritura como  
17 documento habilitante, declaro reactivada la compañía Inmobiliaria  
18 Olga Mercedes S.A. - En Liquidación.- **CUARTA: CONVERSION**  
19 **DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A**  
20 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Con los  
21 antecedentes dados, la señora Obstetrix Olga Reinoso Caicedo,  
22 en su calidad de Gerente de la compañía Inmobiliaria Olga  
23 Mercedes S.A. - En Liquidación, debidamente autorizada por la



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO  
YCAZA GARCES

00000 05



1 Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada  
2 el dieciséis de diciembre del año dos mil, cuya copia certificada se  
3 agrega a la presente escritura pública como documento  
4 habilitante, declara transformado el Capital de la compañía de  
5 sucres a dólares de los Estados Unidos de América y modificado  
6 el valor nominal de cada acción a Cuatro centavos dólar de los  
7 Estados Unidos de América (US\$. 0,04).- **QUINTA: AUMENTO**  
8 **DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGO DE ACCIONES.-** Con los  
9 antecedentes dados, la señora Obstetriz Olga Reinoso Caicedo,  
10 en su calidad de Gerente de la compañía Inmobiliaria Olga  
11 Mercedes S.A. – En Liquidación, debidamente autorizada por la  
12 Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada  
13 el dieciséis de diciembre del año dos mil, cuya copia certificada se  
14 agrega a la presente escritura pública como documento  
15 habilitante, declara: **Primero:** que queda expresamente  
16 aumentado el Capital Suscrito de la compañía Inmobiliaria Olga  
17 Mercedes S.A. – En Liquidación a la suma de Ochocientos dólares  
18 de los Estados Unidos de América (US\$. 800), en lugar de  
19 Ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 80) que  
20 tenía anteriormente, mediante la emisión de dieciocho mil (18.000)  
21 nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor  
22 de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América  
23 (US\$. 0,04), cada una, que los accionistas de la compañía

00000

1 suscriben y pagan en la forma indicada en el acta de Junta  
2 General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la  
3 presente escritura pública como documento habilitante.- Las  
4 personas que suscriben el aumento de capital son de nacionalidad  
5 ecuatoriana.- **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Con los  
6 antecedentes dados, la señora Obstetriz Olga Reinoso Caicedo,  
7 en su calidad de Gerente de la compañía Inmobiliaria Olga  
8 Mercedes S.A. – En Liquidación, hace la siguiente declaración  
9 juramentada: a) Que el Capital Suscrito actual de la compañía  
10 Inmobiliaria Olga Mercedes S.A. – En Liquidación, esto es, la  
11 cantidad de Dos Milones de Sucres (S/. 2'000.000) o su  
12 equivalente a Ochenta dólares de los Estados Unidos de América  
13 (US\$. 80), se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un  
14 cien por ciento; y, b) Que el aumento del Capital Suscrito de la  
15 compañía Inmobiliaria Olga Mercedes S.A. – En Liquidación,  
16 resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en  
17 sesión celebrada el dieciséis de diciembre del año dos mil, por la  
18 suma de Setecientos Veinte dólares de los Estados Unidos de  
19 América (US\$. 720), se encuentra íntegramente suscrito y pagado  
20 en un cien por ciento, mediante la capitalización de la reserva por  
21 revalorización del patrimonio y la capitalización de la reexpresión  
22 monetaria, según consta de la referida Acta de Junta General de  
23 Accionistas, cuya copia certificada se agrega a esta escritura  
24  
25  
26  
27  
28

# INMOBILIARIA OLGA MERCEDES S.A.

GUAYAQUIL, ECUADOR

Teléfono 364497 - 371688

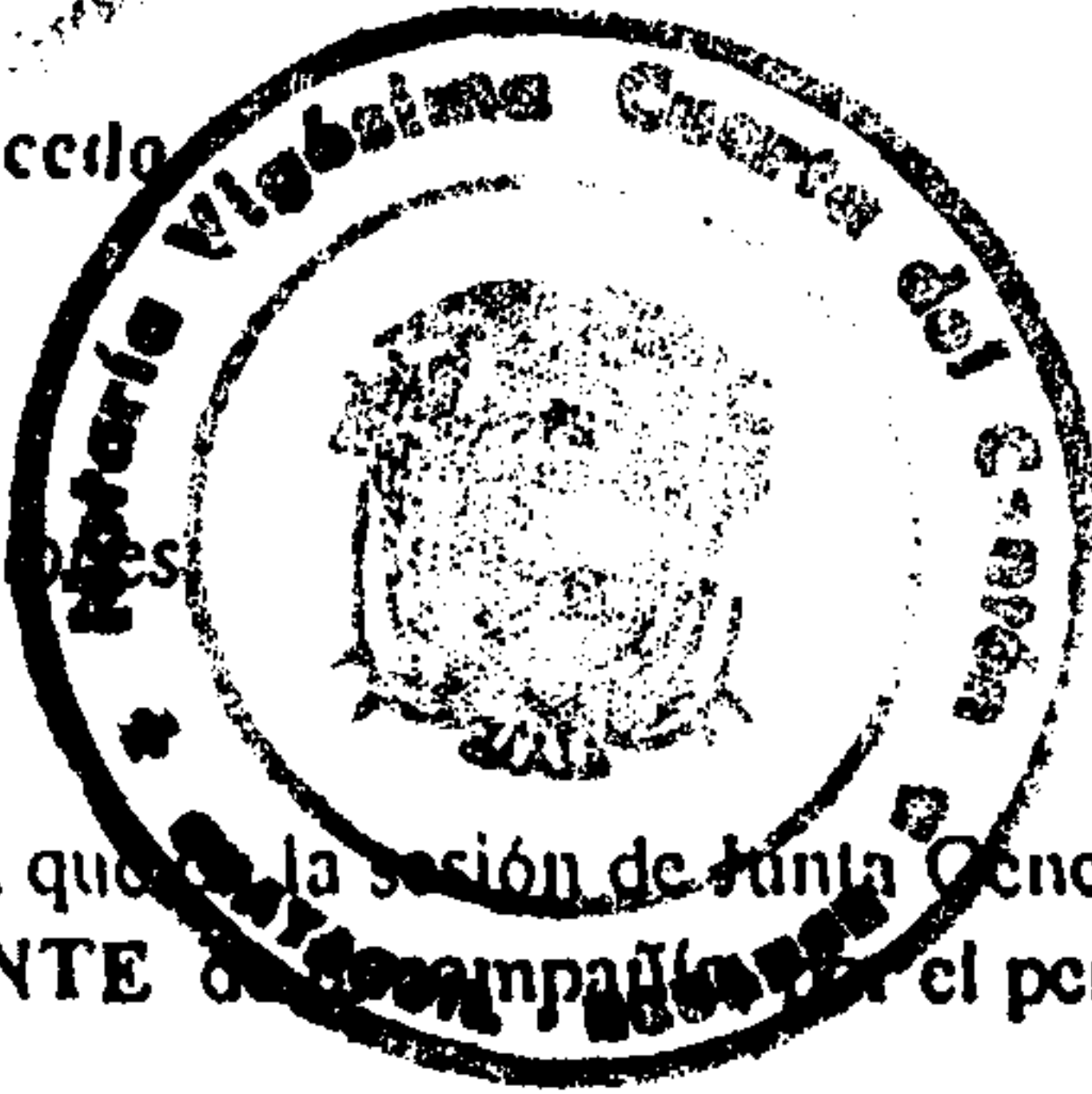
BRASIL 2214 ENTRE LOS RIOS Y TULCAN

Guayaquil a septiembre 17 de 1997

00000 06

Sra.  
Olga Reinoso Caicedo  
Ciudad

De mis consideraciones:



Participle a usted que en la sesión de Junta General de Accionistas de fecha 17 de Septiembre de 1997 fue designada GERENTE de la compañía por el período de 5 años. Usted ha sido reelegida en el cargo.

En el cumplimiento de su cargo, ejercerá la representación legal de la compañía, de conformidad con el artículo dieciséis, literal (a) del estatuto social de la compañía, y en general a las demás funciones que le confiere la Ley de Compañías y las contenidas en la escritura pública de la compañía INMOBILIARIA OLGA MERCEDES S.A., celebrada ante el Notario Séptimo Dr. Jorge Maldonado Renella el ocho de Junio de mil novecientos setenta y ocho.

Descándole éxito en el ejercicio de su cargo me suscribo muy atentamente

Escritura de constitución de fojas 20.112 a 20.157, número 4.422 del Registro Mercantil, bajo el número 17.181 el 17 Ago./78.

Olga Caicedo Romero  
PRESIDENTA  
C.I.09-01903583

RAZON: Acepto formalmente el nombramiento que se me confiere.  
Guayaquil, Septiembre 17 de 1997

Olga Mercedes Reinoso Caicedo  
GERENTE

C.I.09-00394768

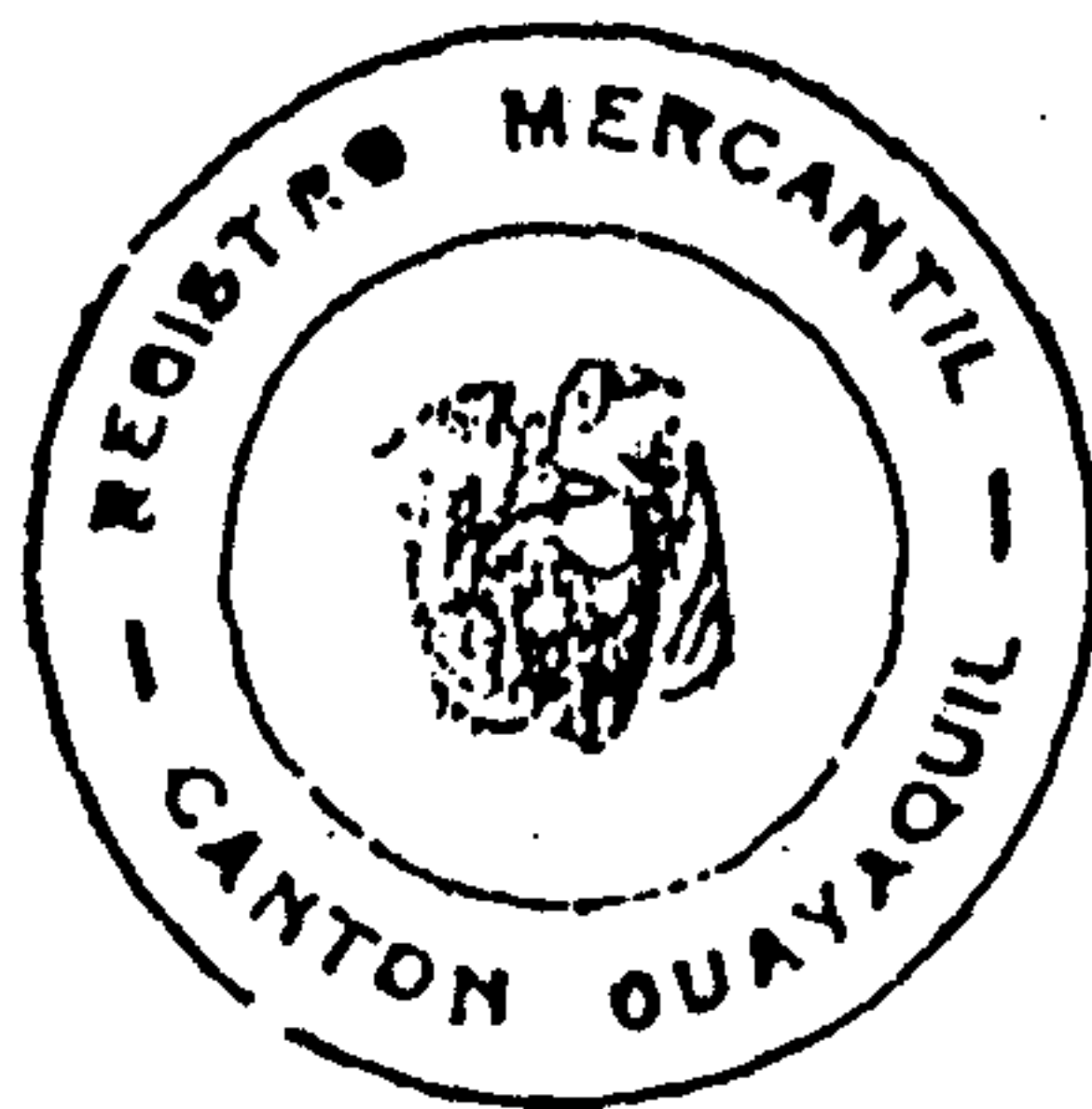
Escritura de constitución de fojas 20.112 a 20.157, número 4.422 del Registro Mercantil, bajo número 17.181 el 17 de Agosto/78.

Olga Caicedo Romero  
PRESIDENTA  
C.I.# 0901903583

REPUBLICA DEL ECUADOR.-NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON  
GUAYAQUIL.Vo, abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario  
Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de  
la atribución que me confiere el número nueve, del  
Artículo dieciocho, de la Ley Notarial, DOY FE:- Que  
la firma y rúbrica que anteceden corresponden a  
los señores OLGA VICTORIA CAICEDO ROMERO, identificada  
con la Cédula de Ciudadanía número 0901903583, OLGA  
MERCEDES REINOSO CAICEDO, identificada con la Cédula de  
Ciudadanía número 090039476-8...-Guayaquil, abril 22  
de 1.998. *L*



*E. Falquez*  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL.



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de *Gerente*  
Folio(s) *39.358-39.359* Registro Mercantil No.  
*10.131* Repertorio No. *15.685*  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, *21 de Mayo de 1998*

*[Signature]*  
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL,  
Valor pagado por este trabajo  
\$ *24.000*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA OLGA MERCEDES S.A. - EN LIQUIDACION, CEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2.000.**

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas veinte minutos, del día dieciséis de diciembre del dos mil se reúnen en el local social, los accionistas de la compañía Inmobiliaria Olga Mercedes S.A. - En Liquidación, a saber: señor Doctor Carlos García Reinoso, por sus propios derechos, como propietario de quinientas dieciocho acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de mil sucres, cada una; señora Obstetrix Olga Reinoso Caicedo, por sus propios derechos, como propietaria de setecientas cuarenta y dos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de mil sucres, cada una; señora Nancy Reinoso de Ordóñez, por sus propios derechos, como propietaria de setecientas treinta y ocho acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de mil sucres, cada una; y, señora Obstetrix Olga Caicedo Romero, por sus propios derechos, como propietaria de dos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de mil sucres, cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos está, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

1. Reactivación de la compañía.
2. Conversión del valor nominal de las acciones de la compañía de Sucres a dólares de los Estados Unidos de América.
3. Aumento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía, su atribución y forma de pago.
4. Fijación del Capital Autorizado de la compañía.
5. Reforma del Estatuto Social de la compañía.
6. Ratificación y convalidación de todos los actos, contratos, gestiones y actuaciones realizadas y que se realizaren por parte de los órganos de administración y por los representantes legales de la compañía durante el período que media entre la fecha de la declaración de la disolución y liquidación de la compañía, y la inscripción de la escritura pública de reactivación en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión la señora Obstetrix Olga Caicedo Romero, Presidente de la compañía, y actúa de Secretario la señora Obstetrix Olga Reinoso Caicedo, Gerente de la compañía.

La Secretaria formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día.

**PRIMER PUNTO: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA.-** Toma la palabra la señora Gerente de la compañía y manifiesta que de conformidad con la Resolución No. 97.2.2.1.0001487, expedida por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha 16 de abril de 1.997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de octubre de 1.998, se declaró la disolución y liquidación de la compañía Inmobiliaria Olga Mercedes S.A., por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, al no haber elevado su capital al mínimo legal previsto en el Decreto Ejecutivo No. 979 del 30 de Junio de 1993, dentro del plazo concedido por la Superintendencia de Compañías.

Manifiesta a continuación la señora Gerente de la compañía, que existe la voluntad de todos los accionistas de la compañía de que se reactive la compañía y se inicien los trámites legales correspondientes ante la Superintendencia de Compañías, una vez que se superen las causales que motivaron la disolución.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve, que siendo voluntad de todos los accionistas reactivar la compañía, y una vez que se superen las causales que motivaron la declaratoria de disolución, se inicien los trámites legales respectivos ante la Superintendencia de Compañías, a fin de lograr la reactivación de la compañía Inmobiliaria Olga Mercedes S.A. - En Liquidación, autorizándose a la señora Gerente de la compañía, el otorgamiento y suscripción de la correspondiente escritura pública de reactivación, así como el inicio de los trámites legales correspondientes ante la Superintendencia de Compañías.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día.

**SEGUNDO PUNTO: CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-**

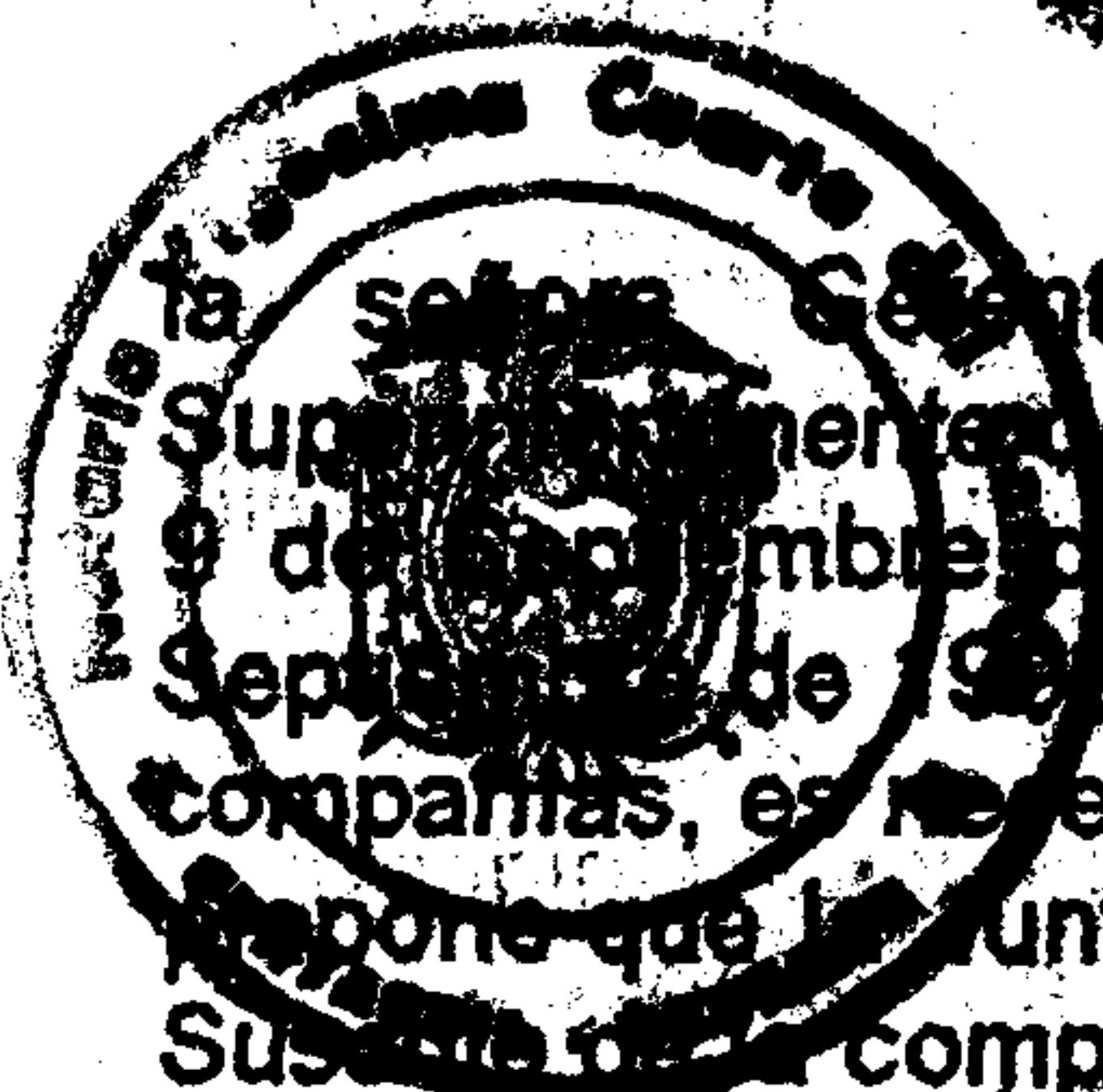
Toma la palabra la señora Gerente de la compañía y manifiesta que de conformidad con la Resolución No. 00.Q.I.J.008, dictada por el Superintendente de Compañías, con fecha 24 de abril del 2.000, se debe expresar en dólares el Capital y el valor nominal de las acciones, por lo que propone que el valor actual de las acciones de la compañía, que es de Mil Sucres (S/. 1.000), sea convertido a su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, esto es, Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 0,04), para lo cual propone se canjeen los Títulos de Acciones ya existentes expresados en Sucres y se emitan Títulos de Acciones expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve lo siguiente: **Primero:** Que el valor nominal de las acciones sea de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 0,04), en lugar de Mil Sucres (S/. 1.000) que es actualmente.

**Segundo:** Canjear los Títulos de Acciones ya existentes expresados en Sucres, por Títulos de Acciones emitidos en dólares y al nuevo valor fijado para la acción en dólares, luego de la inscripción del presente acto societario en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el tercer punto del orden del día.

**TERCER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA, SU ATRIBUCION Y FORMA DE PAGO.-** Toma la palabra



La señora Gerente de la compañía y manifiesta que, por cuanto el Superintendente de compañías, mediante Resolución No. 99.1113.008, de fecha 9 de septiembre de 1999, publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de septiembre de 1999 ha fijado los nuevos capitales mínimos que deben tener las compañías, es necesario aumentar el Capital Suscrito de la compañía, por lo que propone que la Junta General resuelva sobre la necesidad de aumentar el capital Suscrito de la compañía en la cantidad adicional de Setecientos Veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 720), de manera que dicho Capital, una vez concluidos los trámites legales correspondientes, quede fijado en la cantidad de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800), en lugar de los Ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 80) que tiene actualmente.

Manifiesta también que el referido aumento de Capital puede ser cubierto una parte mediante la capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio, en la cantidad de Cuatrocientos Ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 480), y el saldo, mediante la capitalización de la reexpresión monetaria, en la cantidad de Doscientos Cuarenta dólares de los estados Unidos de América (US\$ 240), por lo que sugiere que el referido Aumento de Capital sea pagado una parte mediante la capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio, en la cantidad de Cuatrocientos Ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 480), y el saldo, mediante la capitalización de la reexpresión monetaria, en la cantidad de Doscientos Cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 240), lo que pone a consideración de los señores accionistas.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta general, por unanimidad, resuelve: Primero: aumentar el capital Suscrito de la compañía en la suma de Setecientos veinte de dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 720), mediante la emisión de dieciocho mil (18.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (0,04). Segundo: que el referido aumento de capital sea pagado una parte mediante la capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio, en la cantidad de Cuatrocientos Ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 480), y el saldo, mediante la capitalización de la reexpresión monetaria, en la cantidad de Doscientos Cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 240).

Tercero: que el referido aumento de Capital sea pagado en la forma indicada en el numeral anterior, y que se le atribuya a los accionistas las acciones que les corresponden, en la siguiente proporción: 1) Al señor Doctor Carlos García Reinoso, se le atribuyen cuatro mil seiscientos sesenta y dos (4.662) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (0,04); 2) A la señora Obstetrix Olga Reinoso Caicedo, se le atribuyen seis mil seiscientos setenta y ocho (6.678) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de una valor de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 0,04); 3) A la señora Nancy Reinoso de Ordoñez, se le atribuyen seis mil seiscientos cuarenta y dos (6.642) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04); 4) A la señora Obstetrix Olga Caicedo Romero, se le atribuyen dieciocho (18) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. (US\$0,04)

Registro Oficial  
No. 278  
del 16 de septiembre  
de 1999

La Junta General de accionistas entra a conocer el cuarto punto del orden del día.

**CUARTO PUNTO: FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA**

**COMPANÍA.-** Toma la palabra la Señora Gerente de la compañía y manifiesta que la Ley de Compañías establece la figura del Capital Autorizado, y que luego de un exhaustivo análisis, así como para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta General de Accionistas resuelva sobre la necesidad de fijar el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600), que estaría representado por mil seiscientos (40.000) acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04), lo que pone a consideración de los señores accionistas.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad fijar el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600), que estaría representado por cuarenta mil (40.000) acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04).

La Junta General de Accionistas entra a conocer el quinto punto del orden del día.

**QUINTO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**

**COMPANÍA.-** Toma la palabra la Señora Gerente de la compañía y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General en los puntos anteriores, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Capital de la compañía, por lo que propone que los artículos Cuatro y Siete del Estatuto Social queden de la siguiente manera:

**"ARTICULO CUATRO: DEL CAPITAL.-** El Capital Autorizado de la compañía es de Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600), representado por cuarenta mil acciones (40.000) ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04), cada una.

El Capital suscrito será de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800).

Las acciones estarán numeradas de la 00001 a la 20.000, inclusive, inicialmente. Los títulos de las acciones serán formados por el Presidente y el Gerente de la compañía, y cada título puede comprender una o varias acciones. Cada acción liberada de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas la darán en proporción a su valor pagado."

**"ARTICULO SIETE: AUMENTO DEL CAPITAL.-** Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el Capital Suscrito dentro de los límites del Capital Autorizado, deberá autorizar la emisión de nuevas acciones a base de la suscripción que de la misma realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán el orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de las ya emitidas.

El Capital Suscrito y el Capital Pagado podrán llegar hasta el valor del Capital Autorizado mediante aumentos que acordare la Junta General de Accionistas, en las cuantías, épocas, formas y plazos que ésta determinare, y de conformidad con lo que dispone la Ley."

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve que los artículos Cuatro y Siete del Estatuto Social, quedarán de la siguiente manera: **"ARTICULO CUATRO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600), representado por cuarenta mil acciones (40.000) ordinarias, nominativas e indivisibles, de un

El presente documento  
se encuentra en el  
archivo de la  
Junta General de  
Accionistas

valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 0,04), cada una.

El Capital suscrito será de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 800).

Las acciones serán numeradas de la 00001 a la 20.000, inclusive, inicialmente.

Los títulos de las acciones serán formados por el Presidente y el Gerente de la compañía, y cada título puede comprender una o varias acciones. Cada acción liberada de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 0,04) dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo harán en proporción a su valor pagado."

**"ARTICULO SIETE. AUMENTO DEL CAPITAL.-** Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el Capital Suscrito dentro de los límites del Capital Autorizado, deberá autorizar la emisión de nuevas acciones a base de la suscripción que de la misma realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán el orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de las ya emitidas.

El Capital Suscrito y el Capital Pagado podrán llegar hasta el valor del Capital Autorizado mediante aumentos que acordare la Junta General de Accionistas, en las cuantías, épocas, formas y plazos que ésta determinare, y de conformidad con lo que dispone la Ley."

La Junta General de Accionistas entra a conocer el sexto punto del orden del día.

**SEXTO PUNTO: RATIFICAR Y CONVALIDAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES REALIZADAS Y QUE SE REALIZAREN POR PARTE DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA DURANTE EL PERIODO QUE MEDIA ENTRE LA FECHA DE LA DECLARACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑIA Y LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-** Toma la palabra la señora Gerente de la compañía y manifiesta que es necesario que la Junta General de Accionistas proceda a ratificar todos los actos, contratos, gestiones y actuaciones realizados y que se realizaren por parte de los órganos de administración y por los representantes legales de la compañía durante el período que media entre la fecha de la declarcaión de la disolución de la compañía y la inscripción de la escritura pública de reactivación en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, lo que pone a consideración de los señores accionistas.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad ratificar todos los actos, contratos, gestiones y actuaciones realizados y que se realizaren por parte de los órganos de administración y por los representantes legales de la compañía durante el período que media entre la fecha de la declarcaión de la disolución de la compañía y la inscripción de la escritura pública de reactivación en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

De igual manera la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de reactivación, de conversión del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de aumento de Capital Suscrito y Pagado, de fijación del Capital Autorizado, y de reforma del Estatuto Social de la compañía.

LEONARDO GARCIA  
GERENTE GENERAL  
Firma y sello  
de la Gerencia General

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución número 99.1.1.3.003 expedida por la Superintendencia de Compañías, deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.

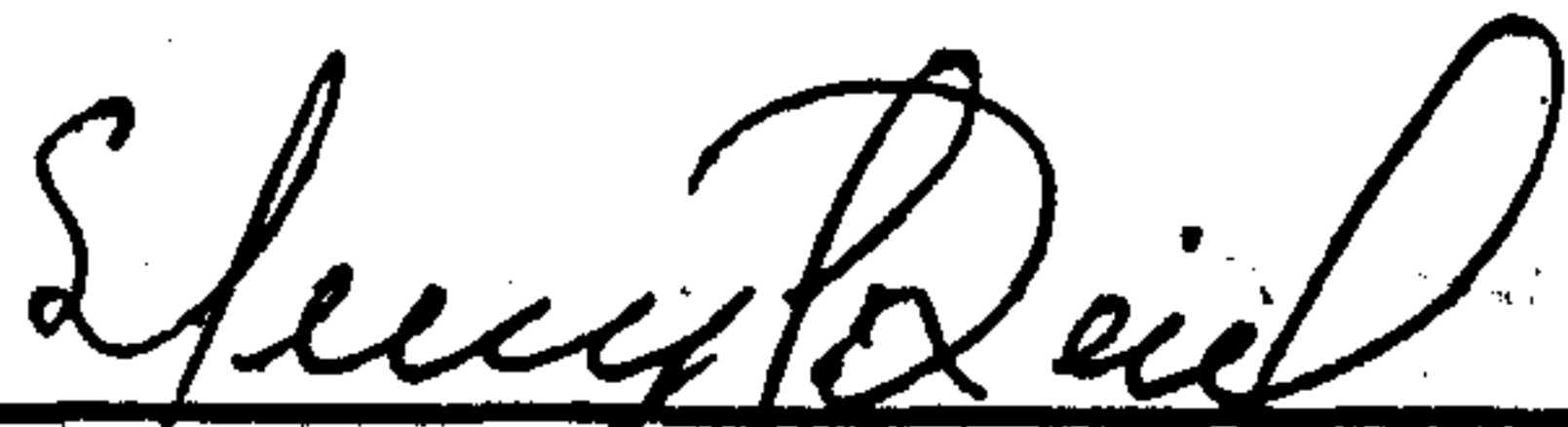
La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

1. Lista de Asistentes y número de accionistas que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden; y,
2. Copia de la presente acta con la certificación de la Secretaria de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas diez minutos.- f) Dr. Carlos García Reinoso.- f) Obst. Olga Reinoso Caicedo.- f) Sra. Nancy Reinoso de Ordóñez.- f) Obst. Olga Caicedo Romero.- f) Obst. Olga Reinoso Caicedo - Secretaria de la Junta.- f) Obst. Olga Caicedo Romero - Presidente de la Junta.-

**CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA OLGA MERCEDES S.A. - EN LIQUIDACION, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-**

Guayaquil, 16 de diciembre del 2.000



**Obst. Olga Reinoso Caicedo**  
**Secretaria de la Junta**



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO  
YCAZA GARCES

00000 10



1 como documento habilitante.- **SEPTIMA: FIJACION DEL**  
2 **\* CAPITAL AUTORIZADO.-** Con los antecedentes dados, la señora  
3 Obstetrix Olga Reinoso Caicedo, en su calidad de Gerente de la  
4 compañía Inmobiliaria Olga Mercedes S.A. – En Liquidación,  
5 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de  
6 Accionistas, en sesión celebrada el dieciséis de diciembre del año  
7 dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura  
8 pública como documento habilitante, declara fijado el Capital  
9 Autorizado de la compañía en la cantidad de Mil Seiscientos  
10 dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 1.600).-  
11 **OCTAVA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los  
12 antecedentes dados, la señora Obstetrix Olga Reinoso Caicedo,  
13 en su calidad de Gerente de la compañía Inmobiliaria Olga  
14 Mercedes S.A. – En Liquidación, debidamente autorizada por la  
15 Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada  
16 el dieciséis de diciembre del año dos mil, cuya copia certificada se  
17 agrega a la presente escritura pública como documento  
18 habilitante, declara reformado el Estatuto Social de la compañía  
19 Inmobiliaria Olga Mercedes S.A. – En Liquidación, en los términos  
20 que aparecen en el acta de la indicada Junta General de  
21 Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente  
22 escritura pública como documento habilitante.- Anteponga y  
23 agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades legales  
24  
25  
26  
27  
28

01 00000

NOTARÍA  
CANTÓN YACAZA  
CANTÓN YACAZA

NOTARIO  
FRANCISCO YCAZA GARCÉS

NOTARIO  
FRANCISCO YCAZA GARCÉS

NOTARIO  
FRANCISCO YCAZA GARCÉS

1 necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente  
2 instrumento.- (firmado) Fernando Aguirre Sánchez, Abogado,  
3 Registro número tres mil seiscientos sesenta y nueve.- Quedan  
4 agregados a la presente escritura pública, la copia del  
5 nombramiento del representante legal de la compañía Inmobiliaria  
6 Olga Mercedes S.A. – En Liquidación, la copia certificada del Acta  
7 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía  
8 Inmobiliaria Olga Mercedes S.A. – En Liquidación, y, en general,  
9 todos los documentos requeridos para su validez.- Hasta aquí la  
10 minuta y sus documentos habilitantes, que en un mismo texto,  
11 quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que,  
12 después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura  
13 pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo,  
14 el Notario, en un solo acto.-----

18 INMOBILIARIA OLGA MERCEDES S.A. – EN LIQUIDACION

22   
23 Obst. Olga Reinoso Caicedo, Gerente  
24 C.C. 09-00394768  
25 C.V. 0044 - 174  
26 R.U.C. 0990377162001

27 AB. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS

28 \*\*\*NOTARIO XXIV DEL CANTON\*\*\*



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO  
YCAZA GARCES

00000 11

1 TORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este C U A R T O  
2 TESTIMONIO DE LA REACTIVACION DE COMPAÑIA, CONVERSION  
3 DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES  
4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL  
5 SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y  
6 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA IN  
7 MOBILIARIA OLGA MERCEDES S.A. EN LIQUIDACION, que se-  
8 llo y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los dieci-  
9 ocho días del mes de Enero del dos mil uno.-



Ab. Francisco X. Ycaza Garces  
NOTARIO XXIV

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

11 00000

1 DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al  
2 margen de la matriz respectiva de 21 de Diciembre del  
3 2.000, conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo  
4 de la Resolución número 01-G-IJ-0004240 emitida por -  
5 el Abogado Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico -  
6 de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de  
7 Compañías de 27 de Abril del 2.001, mediante la cual  
8 se aprueba la Reactivación de la Compañía INMOBILIA-  
9 RIA OLGA MERCEDES S.A. ¿en liquidación¿, la Conversión  
10 del capital social de sucres a dólares de los Estados  
11 Unidos de América, la Fijación del Capital Autorizado  
12 el Aumento del Capital y la Reforma del Estatuto, que  
13 consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 9 de Ma  
14 yo del 2.001.-



14 Dr. Francisco X. Yanez Garza  
15 NOTARIO XXIV

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

00000 12

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0004240**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 27 de Abril del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: La Reactivación de la compañía: **INMOBILIARIA OLGA MERCEDES S.A. "EN LIQUIDACION"**, Conversión del Capital Social, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de fojas **58.763** a **58.783**, número **13.642**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **18.290**, del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, treinta de Mayo del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE # 23460  
F: AMSV.



**DOY FE:-** Que en esta fecha y. al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.01-G-IJ-0004240, de fecha veintisiete de abril del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reactivación de la compañía, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijación del capital autorizado, aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **INMOBILIARIA OLGA MERCEDES S.A. " en liquidación "**.- Guayaquil, junio 13 del 2.001.-



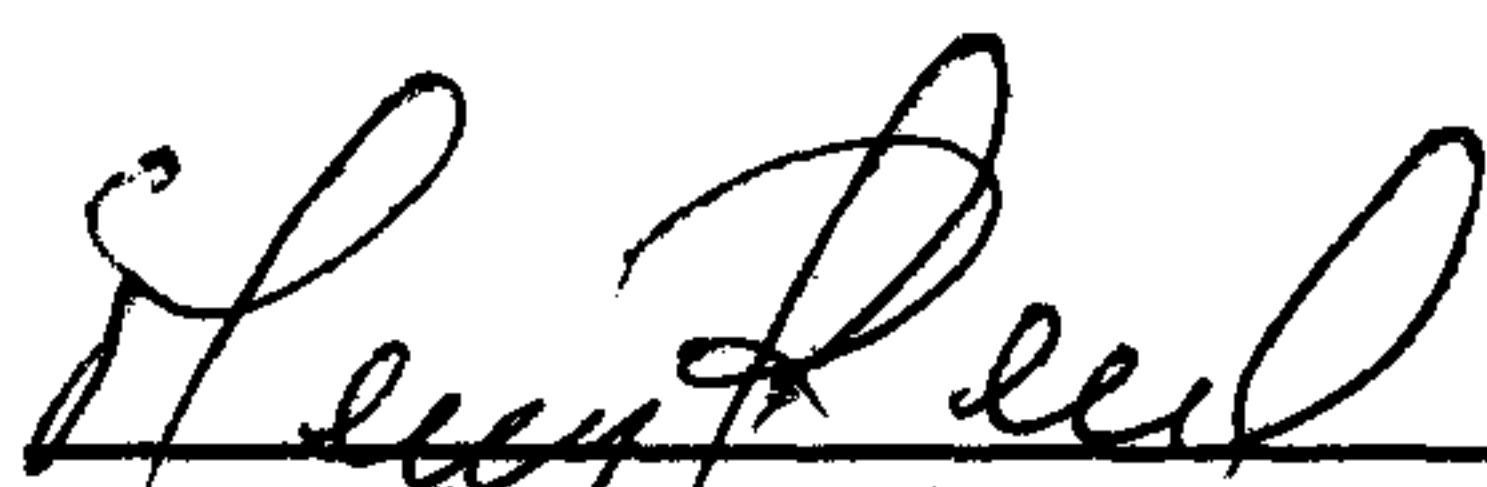
  
**AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

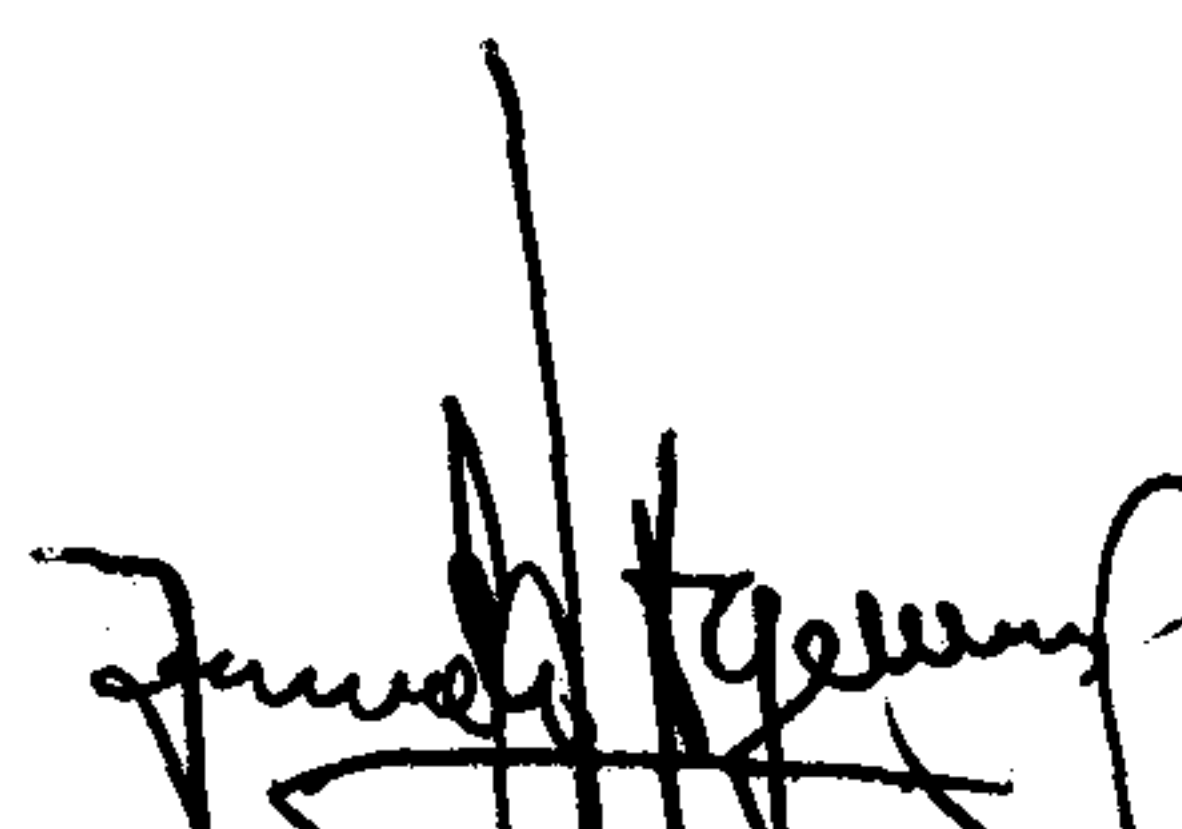
00000 13

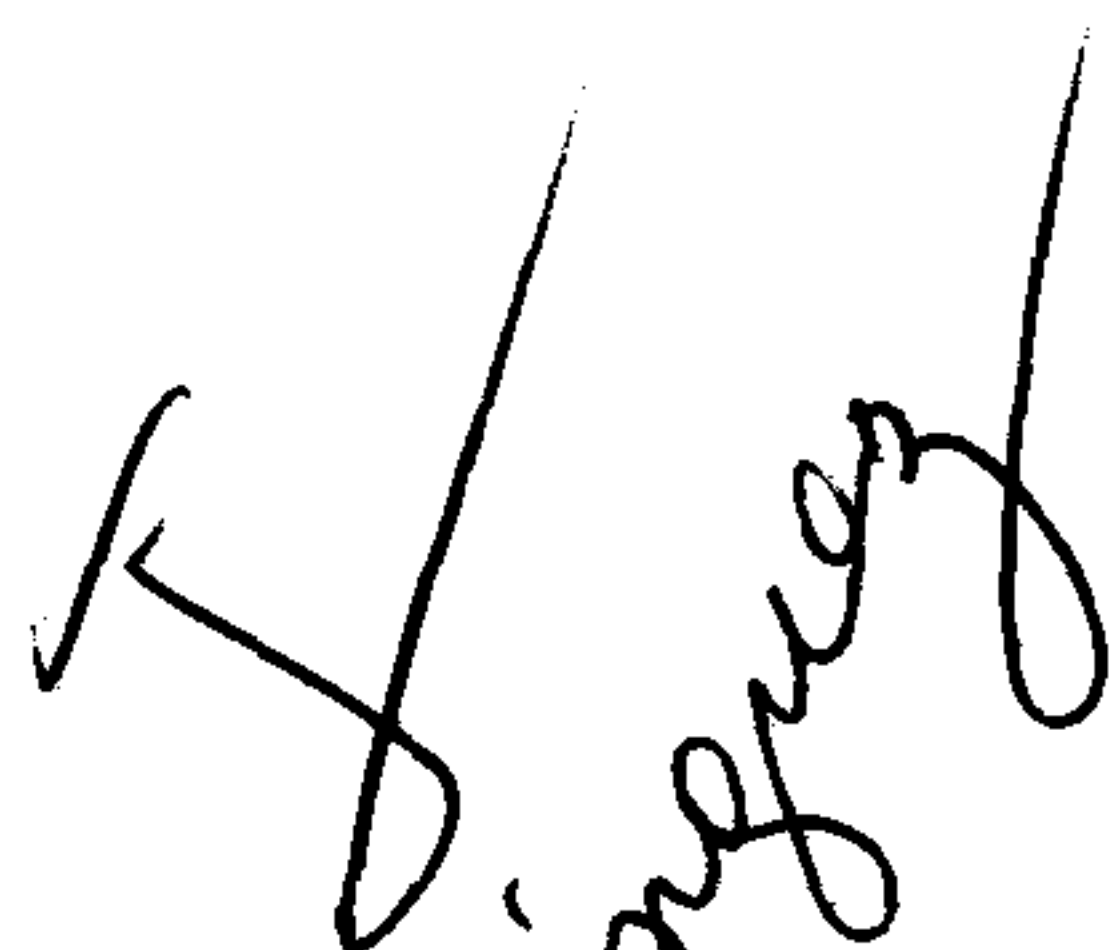
**SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Adjunto al presente sirvanse encontrar cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía, de conversión del valor nominal de las acciones de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de aumento del Capital Suscrito y Pagado, de fijación del Capital Autorizado y de reforma del Estatuto Social de la compañía Inmobiliaria Olga Mercedes S.A. – En Liquidación, a fin de que mediante Resolución procedan a su aprobación.

Muy atentamente,

  
**Inmobiliaria Olga Mercedes**  
**S.A. –En Liquidación**  
R.U.C.: 0990377162001

  
**Fernando Aguirre Sánchez**  
**ABOGADO**  
Registro 3699

  
**Ab. Aguirre Sánchez**  
Ate-24/01

EXP # 9853  
**2263**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

IJ-DJDL-01-702

00000 14

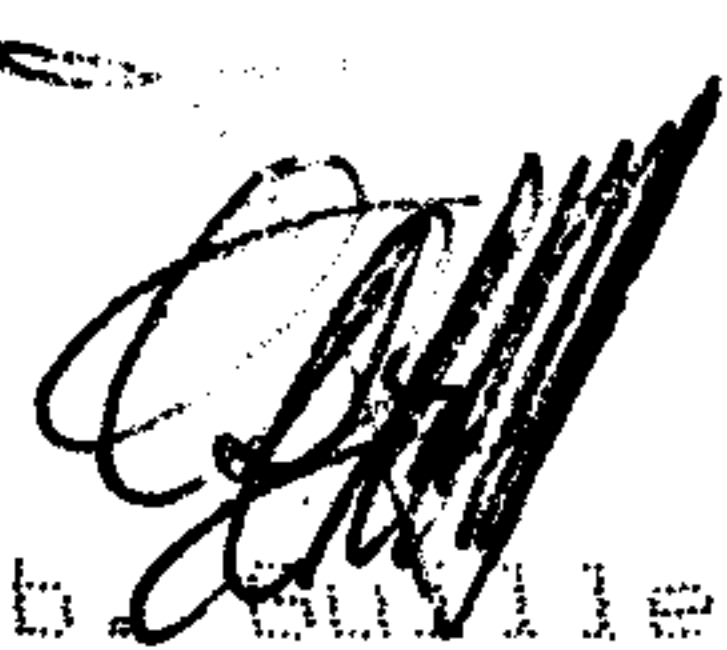
Guayaquil, 9 de abril del 2.001

Señor  
Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL  
En su Despacho.

Señor Intendente:

Q) Por considerar que ha solucionado la causa que motivó la disolución, esta Dirección emite informe favorable y le adjunta proyecto de resolución mediante el cual se aprueba la reactivación, conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijación del capital autorizado, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA OLGA MERCEDES S.A. "en liquidación.

Atentamente,

  
Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION

J1.